

Fecha Depósito: 03/05/2021 - 05:12
Expediente: 391/08-18
Descripción: CEDULA DIGITAL APODERADO
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 391/08-18

H20701412047

H20701412047

EXPTE N°: 391/08-18.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 29 de abril de 2021.-

AUTOS: RODRIGUEZ MUEDRA PATRICIA c/ RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN S/CONTRATOS (ORDINARIO) s/ INCIDENTE DE DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR JUDICIAL.-

Se notifica al Dr.: CHEHIN, GRACIELA APODERADA DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 28 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).- DESAPROBAR la rendición de cuentas N° 1 (foja 129), 2 (fojas 174), 3 (foja 225), 4 (foja 282), 5 (foja 345), 6 (foja 355), 7 (foja 457) y 8 (foja 728), del ex Interventor Judicial CPN Ángel Eduardo Árquez, conforme lo considerado. II°).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a las impugnaciones de la parte actora de fojas 958 y de la parte demandada de fojas 966/967. En consecuencia, SE DESAPRUEBA la rendición de cuentas N° 9 (fojas 728), del ex Interventor Judicial CPN Ángel Eduardo Árquez, conforme lo considerado. III°).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a las impugnaciones de la parte actora de fojas 952/955 y de la parte demandada de fojas 1.149. En consecuencia, SE DESAPRUEBA la rendición de cuentas N° 10 (fojas 887/888), del ex Interventor Judicial CPN Ángel Eduardo Árquez, conforme lo considerado. IV°).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a las impugnaciones de la parte actora de fojas 1.298/1.302 y de la parte demandada de fojas 1.514. En consecuencia, SE DESAPRUEBA la rendición de cuentas N° 11 (fojas 1.137/1.139), del ex Interventor Judicial CPN Ángel Eduardo Árquez, conforme lo considerado. V°).- HACER LUGAR AL PLANTEO DE NULIDAD efectuado por la parte actora a fs. 1.201/1.205, por lo considerado. En consecuencia SE DECLARA NULO el balance presentado en fecha 12/12/2011 por el CPN Ángel Eduardo Árquez. VI°).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a las impugnaciones de la parte actora de fojas 1.256/1.257. En consecuencia, SE DESAPRUEBA la rendición de cuentas N° 12 (fojas 1.256/1.257), del ex Interventor Judicial CPN Ángel Eduardo Árquez, conforme lo considerado. VII°).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a las impugnaciones de la parte actora de fojas 1.495/1.496. En consecuencia, SE DESAPRUEBA la rendición de cuentas N° 13 (fojas 1.280), del ex Interventor Judicial CPN Ángel Eduardo Árquez, conforme lo considerado. VIII°).- DESAPROBAR la rendición de cuentas N° 14 (foja 1.291), del ex Interventor Judicial CPN Ángel Eduardo Árquez, conforme lo considerado. IX°).- HACER LUGAR a las impugnaciones de la parte actora de fojas 1.499/1.501. HACER LUGAR PARCIALMENTE a la impugnación del demandado de foja 1.514. En consecuencia, SE DESAPRUEBA la rendición de cuentas N° 1 (fojas 1.358), del ex interventor judicial Ing. Raúl Fernando R. Villagra, por lo considerado. X°).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a las impugnaciones de la parte actora de fojas 1.499/1.501. En consecuencia, SE APRUEBA PARCIALMENTE la rendición de cuentas N° 2 (fojas 1.407), del ex interventor judicial Ing. Raúl Fernando R. Villagra, por lo considerado. XI°).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a la impugnación de la parte actora de fojas 1.499/1.501. NO HACER LUGAR a la impugnación de la parte demandada (fojas 1.876/1.880). En consecuencia, SE

DESAPRUEBA la rendición de cuentas N° 3 (fojas 1.468/1.469), del ex interventor judicial Ing. Raúl Fernando R. Villagra, por lo considerado. XII°).- **HACER LUGAR** a la impugnación de la parte actora de fojas 1.870/1.873. **HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la impugnación de la parte demandada (fojas 1.876/1.880). En consecuencia, **SE DESAPRUEBA** la rendición de cuentas N° 4 (fojas 1.588), del ex interventor judicial Ing. Raúl Fernando R. Villagra, por lo considerado. XIII°).- **HACER LUGAR** a la impugnación de la parte actora de fojas 1.674/1.675. En consecuencia, **SE DESAPRUEBA** la rendición de cuentas de trigo del año 2012, presentada en fecha 18/12/2012 por el ex interventor judicial Ing. Raúl Fernando R. Villagra, por lo considerado. XIV°).- **HACER LUGAR** a la impugnación de la parte actora de fojas 1.870/1.873. **HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la impugnación de la parte demandada (fojas 1.876/1.880). En consecuencia, **SE DESAPRUEBA** la rendición de cuentas N° 5 (fojas 1.848), del ex interventor judicial Ing. Raúl Fernando R. Villagra, por lo considerado. XV°).- **HACER LUGAR** a la impugnación de la parte actora de fojas 2.134/2.135. **HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la impugnación de la parte demandada (fojas 2.136/2.138). En consecuencia, **SE DESAPRUEBA** la rendición de cuentas N° 6 (fojas 1.949), del ex interventor judicial Ing. Raúl Fernando R. Villagra, por lo considerado. XVI°).- **HACER LUGAR** a la impugnación de la parte actora de fojas 2.524/2.525. En consecuencia, **SE DESAPRUEBA** el Informe final y balance general de fojas 2.470/2.473 del ex interventor judicial Ing. Raúl Fernando R. Villagra, por lo considerado. XVII°).- **COSTAS**, por su orden, conforme lo ponderado (art. 105 del CPCCT).**HÁGASE SABER.**
" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- -IGJ.-

Firmado digitalmente por:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 20255412834